

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS NIT 804006936-2		
	Informes		
	Fecha: 10/12/2009	Código TRD: 16.05.03	Versión : 01
			Pág. 1 de 2

**INFORME EJECUTIVO
MARZO 2026**

**AUDITORIA DE EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
ESTABLECIDOS PARA EL USO DEL SOFTWARE**

1. Objetivo General

Verificar la existencia y aplicación de las políticas y controles establecidos por la entidad, para asegurar el uso de software legal y autorizado, de conformidad con la Directiva presidencial 002 de 2002, la circular 17 de 2011 de la Unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

2. Alcance

Evaluación de la efectividad de los controles establecidos para asegurar el uso de software licenciado o autorizado, mediante la aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como indagación, observación, inspección y comprobación selectiva.

3. Desarrollo del seguimiento

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con los derechos de autor, la oficina de control interno, procedió a verificar las respuestas emitidas por la dependencia de Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., las cuales fueron soporte para hacer el reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

4. Conclusión General

Como resultado de las verificaciones realizadas, se concluye que la entidad cuenta con un software clínico Salud 360 licenciado, es una licencia con renovación anual, adicionalmente se cuenta con licencias de Windows 7, 8.1, 10 y 11 incluyendo Windows Defender, el cual no requiere renovación. No obstante lo anterior, la entidad debe identificar que cada uno de los equipos de cómputo cuenten con el sistema operativo licenciado de tal forma que los controles establecidos puedan asegurar la vigencia de las licencias del software teniendo en cuenta las características de cada licencia y para la vigencia 2025 no se realizaron proceso de bajas de software en la entidad.

Recomendaciones:

- La Oficina de Sistemas debe velar por realización de revisiones periódicas o aleatorias con el fin de verificar el estado, uso y vigencia de las licencias de software instaladas en la entidad. En caso de presentarse bajas, modificaciones o cualquier novedad relacionada con dichas licencias, se

deberá realizar la correspondiente conciliación con la Oficina de Almacén, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera con el propósito de actualizar el inventario institucional y garantizar el adecuado control y registro de las licencias de software.

La Oficina de Sistemas debe estar en constante vigilancia, control en la administración de los permisos en relación con la instalación de software en los equipos de la entidad para evitar que cualquier persona no autorizada realice instalaciones no autorizadas.

- Mantener una actualización permanente frente a las políticas de seguridad y privacidad de la información relacionada con el uso y administración de licencias de software, asegurando su cumplimiento conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales en materia de gestión de tecnologías de la información.

- La Oficina de Sistemas, deberá suministrar la información técnica necesaria y reportar oportunamente las novedades que se presenten en relación con el uso, vigencia o estado de dichas licencias a la Subdirección Administrativa y Financiera que es la responsable de liderar de manera centralizada la administración, control y actualización de las licencias de software de la entidad, pues esto contribuye al fortalecimiento en el control y administración de las licencias de forma eficiente en la entidad.



OSCAR JAVIER GUTIERREZ BERNAL
Jefe de Control Interno.

Proyecto: Hernan R.
Profesional de apoyo OCI